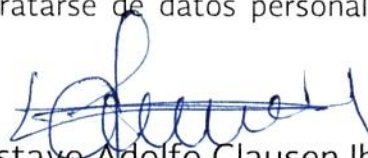


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 13 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0565/2017
BITÁCORA NÚM. 26/LU-0209/05/17

Hermosillo, Sonora, a 21 de julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

MAQUILAS TETA KAWI S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO COOPER STANDARD AUTOMOTIVE

C. Cesar Catalán Martínez, Representante Legal
Carretera Internacional Km. 1969 Guadalajara-Nogales Km. 2,
Parque Industrial Bella Vista, C.P. 85340
Empalme, Sonora. Tel. (622) 225 4020, ext. 1501

Cesar Catalán Martínez
Cesar Catalán M.
3 de Agosto 2017

En atención al escrito sin número recibido el 26 de Mayo del 2017 en esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con el número de bitácora 26/LU-0209/05/17, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/068-1/2010 derivada de la modificación en la cantidad de maquinaria, insumos, así como en la generación de residuos peligrosos; lo anterior con el fin de considerar dicho cambio en la autorización de la empresa **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive**, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio No. DS-SG-UGA-0406-2010 de fecha 08 de Junio del 2010, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU26/068-1/2010** a nombre de **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive**.
- II. Que mediante escrito sin número de fecha 15 de Mayo del 2017, mismo que fue recibido el día 26 de mayo de este mismo año en esta Delegación Federal, el representante legal de **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive** ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental única No. **LAU26/068-1/2010** por modificación en la cantidad de maquinaria, insumos, así como en la generación de residuos peligrosos, misma que ingreso con bitácora 26/LU-0209/05/17.
- III. Que a la información contenida en la solicitud motivo de la presente, se anexa el pago de derechos correspondiente y la información técnica que solicita se incluya en la Licencia Ambiental Única No. **LAU26/068-1/2010**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU26/068-1/2010, que solicita el representante legal de la empresa **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive**, en relación con la Licencia descrita en el considerando número I del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Modificar lo siguiente: La condicionante 3 y 6 del oficio No. DS-SG-UGA-0406-2010 de fecha 08 de junio del 2010, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/068-1/2010 a nombre de

Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU26/068-1/2010
Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive

Hermosillo, Sonora, a 21 de julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive, para quedar como a continuación se señala:

Condicionante No. 3:

3. La Licencia ampara el funcionamiento y operación de los equipos que generan emisiones a la atmósfera, que se presentan en el anexo 3 de la solicitud de actualización de licencia ambiental única motivo de la presente resolución.

Condicionante No. 6:

6. El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de baterías (ácido-plomo), agua contaminada con refrigerante, sólidos impregnados (con alcohol isopropílico, metiletilcetona, pasta altas temperaturas, molikote, solvente, limpiador líquido de pisos, tintas, disolventes y aditivos), lámparas fluorescentes, aceite residual con agua, envases y contenedores vacíos y solvente residual, manifestados ante esta Delegación en la solicitud motivo de la presente, debe ajustarse a lo establecido en los artículos 50 fracciones I, III, IV y XI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- En la presente resolución ampara los insumos en el anexo 2 de la solicitud de actualización de licencia ambiental única motivo de la presente resolución.

CUARTO.- Para efecto de la presente resolución en lo referente al oficio resolutivo No. DS-SG-UGA-0478-2014 de fecha 23 de mayo del 2014, medio por el cual se expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU26/068-1/2010 a nombre de **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive**, solo queda vigente la modificación al segundo párrafo página 2 del oficio No. DS-SG-UGA-0406-2010 de fecha 08 de junio del 2010, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/068-1/2010.

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No. DS-SG-UGA-0406-2010 de fecha 08 de Junio del 2010, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/068-1/2010 a nombre de **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al C. Cesar Catalán Martínez representante legal de la empresa **Maquilas Teta Kawi, S.A. de C.V. Dpto. Cooper Standard Automotive**, en el domicilio señalado en Carretera Internacional Km. 1969 Guadalajara-Nogales Km. 2, Parque Industrial Bella Vista, C.P. 85340 Empalme, Sonora y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI


SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGACIÓN FEDERAL EN
SONORA

03 AGO. 2017

Copias al reverso...

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0565/2017
BITÁCORA NÚM. 26/LU-0209/05/17

Hermosillo, Sonora, a 21 de julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

Copias electrónicas:

M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.

Lic. Jorge Carlos Flores Monge: Delegado Federal en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad. Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Edificio.

Expediente técnico.- Edificio.

GAC/PMC/GDGS/LM

